



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS identificado con cédula de ciudadanía **CC 16.451.074** expedida en **Yumbo** quien en su calidad de Rector de la **I.E. SANTA BARBARA** debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de Contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 2001 y su Decreto Reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019" Guía Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 S.M.L.M.V de los recursos de los Fondos De Servicios Educativos" y el decreto 4791 del 2008, obrara en representación de la institución, quien en adelante se denominara **EL CONTRATANTE**, en cumplimiento a lo establecido en al artículo 77 del Decreto 2474 de 2008 y con base en el estudio previo, suscrito por la rectoría, procede a expedir el presente acto administrativo de justificación de la contratación directa con el señor **LUIS ORLANDO ESCANDON IDARRAGA** identificado con NIT 6.383.398 quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, el cual contiene,

:

1.- Señalamiento de la causal que se invoca:

Se requiere el suministro de un (1) escritorio y una (1) silla para el docente de la sede CIP Las Palmas, con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de sus actividades pedagógicas y administrativas.

La dotación de este mobiliario permite mejorar el entorno laboral del docente, facilitando la organización del trabajo, la atención a estudiantes y la ejecución de labores académicas, contribuyendo así a la calidad del proceso educativo.

Este suministro se realizará con recursos girados por la Alcaldía, destinados específicamente para la sede CIP Las Palmas de la Institución Educativa Santa Bárbara, asegurando una inversión orientada al fortalecimiento de las condiciones físicas y operativas de la sede.

En este sentido, la adquisición del mobiliario solicitado resulta necesaria para el adecuado funcionamiento de las actividades institucionales y el cumplimiento de los objetivos educativos.



Municipio de Palmira
Núcleo Educativo 03: Jorge Eliécer Gaitán
INSTITUCIÓN EDUCATIVA "SANTA BARBARA"
Resolución 1693 del 29 de JULIO de 2015
DANE: 176520002708 Nit 815004342-9



ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACION

Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 Contractual para las Instituciones Educativas del Municipio de Palmira en aplicación a la contratación inferior a 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes

2.- Objeto a contratar:

SUMINISTRO DE ESCRITORIO Y SILLA PARA LA SEDE CIP LAS PALMAS DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA BARBARA

3. Presupuesto para la contratación:

El valor del contrato, es por la suma de \$ 1.250.000

UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MDA CTE

4.- Lugar de consulta de estudios previos:

Los estudios y documentos previos del presente contrato, podrán ser consultados en la dependencia CRA 40 No. 31A-27 y la pagina contratos.gov.

Dado en Palmira Valle a los 11 dias del mes de diciembre del 2025

Lic. ALVARO AVENDAÑO ARIAS

Rector I.E. SANTA BARBARA
CC 16.451.074

Proyecto: Rosa Maria Garcia Sarmiento / Contadora

Aprobo: Lic. Alvaro Avendaño Arias / Rector